

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 19 de julio de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, turnó mediante **oficio CP2R1A.-2325** a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), implemente campañas de seguimiento en los procesos de alfabetización de jóvenes y adultos.

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por el la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión.

En el capítulo referente a "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

En el capítulo "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el presente dictamen.

En el capítulo "PUNTO DE ACUERDO" la Comisión emite su decisión respecto a la proposición analizada.

**ANTECEDENTES**

- El 19 de julio de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Higinio del Toro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que, a través del Instituto Nacional

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

para la Educación de los Adultos (INEA), implemente campañas de seguimiento en los procesos de alfabetización de jóvenes y adultos.

- Con fecha 19 de julio de 2019, mediante oficio CP2R1A.-2325, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo en comento a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

- La propuesta realizada por el C. Diputado Higinio del Toro Pérez se refiere al trabajo que realiza la Secretaría de Educación Pública para disminuir el analfabetismo, mismo que es atendido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) el cual fue fundado de acuerdo con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 1981.<sup>1</sup>

- Las atribuciones del INEA son:

- Proponer y desarrollar modelos educativos.
- Realizar investigaciones sobre la materia, elaboración y distribución de materiales didácticos.
- Aplicar sistemas para la evaluación del aprendizaje de los adultos.
- Acreditar y certificar la educación básica para adultos y jóvenes de 15 años y más que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

- A partir de las facultades conferidas al INEA, se entiende que el propósito de esta institución es el de preservar la unidad educativa nacional a través de estrategias diseñadas para brindar educación básica a los adultos y acreditar dichos procesos educativos con la finalidad de que los beneficiarios tengan acceso a mejores oportunidades de trabajo.

- Para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se considera analfabeta a "la persona de 15 o más años de edad que no sabe leer ni escribir un

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/ineal/que-hacemos>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

recado.” A partir de esta definición, en el último censo de la población se obtuvo una cifra de 4 millones 749 mil 057 personas que no saben leer ni escribir.<sup>2</sup>

- De acuerdo con el historial estadístico del combate al analfabetismo en México, la cifra se ha reducido desde hace algunos años. El portal de INEGI reporta que en 45 años el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8% en 1970 a 5.5% en 2015.<sup>3</sup>

- Para el proponente, a pesar de que las cifras que se presentan en los últimos años son alentadoras y que las estrategias que se han desarrollado por parte del INEA han tenido un efecto positivo en la sociedad con resultados positivos en la disminución de la población analfabeta; a pesar de todo ello, no es posible asegurar que se ha conseguido el objetivo final.

- El proponente considera que los modelos educativos que implementa INEA son en su aspecto más básico, la enseñanza de leer y escribir, por lo que algunos de los jóvenes menores de 30 años que concluyen con el programa, continúan con su formación y por tanto siguen desarrollando y practicando la habilidad de lectoescritura. Sin embargo, la historia de los adultos mayores de 50 años y aún más los adultos mayores de 65 años, por lo general, dejan de practicar estas habilidades y en poco tiempo sufren un retroceso en su proceso.

- De esta forma, se considera de vital importancia que el INEA no sólo se dedique a enseñar y certificar, sino que brinde un acompañamiento a los jóvenes y adultos beneficiarios a fin de que los resultados no se puedan revertir por la dinámica social de cada beneficiario.

- Con la información anterior, el promovente puso a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), implemente campañas de seguimiento en los procesos de alfabetización de jóvenes y adultos.

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>

<sup>3</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

\* \* \*

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**PRIMERA.** Debemos tener presente que la naturaleza de los retos educativos se han ido transformando y con ello el papel del Estado en conjunto con sus políticas en caminadas a la educación de la población. En 1921, cuando fue creada la Secretaría de Educación Pública (SEP), cerca de 90 por ciento de la población era analfabeta.<sup>4</sup> El esfuerzo educativo nacional estuvo centrado en la alfabetización y en brindar espacio en las aulas a la mayor parte de la población. Un siglo más tarde, si bien todavía falta completar la tarea en el combate al analfabetismo, es indudable que hoy el mayor reto es la universalidad de los servicios educativos, desde la educación básica hasta la universitaria.

**SEGUNDA.** Como bien dicta nuestra Carta Magna, toda persona tiene derecho a la educación y corresponde al Estado su rectoría. El centro del mandato constitucional es que la educación básica será obligatoria, gratuita, universal y laica de acuerdo al Artículo 3 Constitucional, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

“Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

“(…)”

(Nuestros Subrayados)

---

4 <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/historia-de-la-secretaria-de-educacion-publica-15650?state=published>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

**TERCERA.** En la búsqueda de combatir el analfabetismo y de acuerdo a la Ley General de Educación (LGE), en materia de educación para adultos, el artículo 39 LGE dicta que “en el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos”. La educación para adultos, de acuerdo al artículo 43 LGE, está destinada a personas de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria; y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.

**CUARTA.** De acuerdo al decreto por el que se creó el INEA, publicado en el DOF el 31 de agosto de 1981 y reformado el 23 de agosto de 2012, se establece que el instituto<sup>5</sup> es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, y tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y adultas que no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables apoyándose en la participación y solidaridad social. Podemos identificar que dentro de las funciones que tiene el INEA de acuerdo al artículo 3 de su decreto, están:

“(…)

“I. Promover, impartir y coordinar los servicios educativos para adultos de alfabetización, de educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y los demás que señalen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables;

“II. Concertar apoyos para el desarrollo de sus actividades con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con la educación para adultos;

“III. Diseñar y proponer a la autoridad educativa federal, con base en los planes y programas de estudio que determine ésta, los modelos en materia de educación para

5 [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5265171&fecha=23/08/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5265171&fecha=23/08/2012)

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

adultos y sus actualizaciones, acordes con la cultura y los avances científicos y tecnológicos en materia de enseñanza-aprendizaje;

“IV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública las políticas y programas en materia de educación para adultos, así como la metodología de normas de inscripción, acreditación y certificación, en la esfera de su competencia;

“V. Promover la realización de estudios, proyectos de investigación, nuevos modelos y métodos pedagógicos, así como estrategias educativas específicas para elevar la calidad y eficiencia de los planes, programas y procesos destinados a la educación para adultos;

“VI. Acreditar los conocimientos de educación para adultos, en los niveles de estudio que promueve e imparte, así como expedir los certificados y certificaciones correspondientes;

“VII. Coadyuvar con el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, en el establecimiento e instrumentación de sistemas y estructuras curriculares flexibles de inscripción, acreditación, certificación, equivalencia y revalidación de estudios y de competencia laboral, procurando lograr la mayor vinculación entre el sector productivo y el sector laboral del país;

“VIII. Promover el uso eficiente de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como el mejor aprovechamiento de las redes de televisión, internet y cualquier avance tecnológico para la difusión, impartición y gestión de los servicios de educación para adultos;

“IX. Promover el establecimiento de espacios educativos abiertos a la comunidad, que cuenten con la infraestructura física y académica necesaria para la realización del proceso enseñanza-aprendizaje;

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

“X. Brindar asesoría a las instituciones y a las personas que presten servicios de educación para adultos;

“XI. Coordinarse con los institutos estatales de educación para adultos e instruir a las delegaciones del propio Instituto, para que implementen políticas que incrementen el número de espacios educativos, de personas que participen a través de la solidaridad social y de especialistas en educación para adultos; que fomenten el diseño de nuevas estrategias educativas, así como para la aplicación de acciones de formación y actualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje;

“XII. Difundir, en su esfera de competencia, la cultura de los sistemas abiertos, flexibles y a distancia, como medios propicios para incrementar las oportunidades de educación, formación continua y su vinculación con las actividades productivas;

“XIII. Evaluar permanentemente la pertinencia, calidad, eficiencia y el impacto de sus programas y modelos educativos;

“XIV. Elaborar, a propuesta del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, el material didáctico de educación para la vida y el trabajo;

“XV. Promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores, la prestación de servicios de educación para adultos mexicanos que residan en el extranjero, así como la cooperación técnica, docente y económica de organismos, agencias, instituciones y gobiernos de otros países, en la misma materia. El Instituto cuidará que en la atención a los mexicanos que residen en el extranjero, se considere un rubro específico acerca de la protección preventiva. Para tal efecto, el Instituto se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para el diseño de los contenidos y rubros en esta materia con impacto en la vida diaria de los connacionales en el exterior;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

“XVI. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública, en el desarrollo y aplicación de medidas para establecer las condiciones pertinentes que permitan lograr la igualdad de oportunidades educativas de los mexicanos;

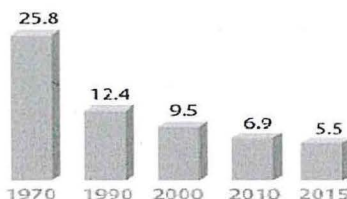
“XVII. Auxiliar al Ejecutivo Federal en el desarrollo y operación de los programas que le encomiende, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a fin de coadyuvar a la atención educativa en primaria y secundaria, de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular,

“(…)”

(Nuestros Subrayados)

**QUINTA.** El INEA, es una Institución educativa que atiende a personas mayores de 15 años quienes por las desigualdades que imperan en nuestro país no tuvieron la oportunidad de aprender a leer y/o a escribir o que abandonaron su educación básica regular. Estas personas, en aras de enmendar su rezago educativo, solicitan al instituto instrucción (primaria y secundaria). El instituto brinda esta educación mediante programas destinados a jóvenes y a adultos para que de esta manera puedan lograr una mejor forma de vida y obtengan mejores oportunidades, contribuyendo al desarrollo nacional. Parte de estos objetivos ya se han logrado, como podemos apreciar de acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI.<sup>6</sup> En 45 años México ha disminuido el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años. Sin embargo, aún quedan en nuestro país el equivalente de casi 5 millones de personas que no saben leer ni escribir.

**Porcentaje de la población analfabeta de 15 años y más  
(1970, 1990, 2000, 2010 y 2015)**



6 <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>



SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

FUENTE: INEGI. Censo General de Población 1970.  
INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda 1990.  
INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.  
INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.  
INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

**SEXTA.** Como se puede observar, hay un avance en el combate del analfabetismo. Sin embargo, no sólo se trata de que las personas aprendan a leer y escribir, sino que también evaluar y asegurar el pleno desarrollo de las personas beneficiadas, así como su participación productiva y útil en la sociedad. Importa saber cómo su situación educativa afecta su entorno familiar, así como el goce de sus derechos humanos. En este sentido, dentro de las funciones del INEA tenemos el evaluar permanentemente la pertinencia, calidad, eficiencia y el impacto de sus programas y modelos educativos.

\* \* \*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública somete a consideración de la Comisión Permanente la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, implemente campañas de seguimiento en los procesos de alfabetización de jóvenes y adultos.




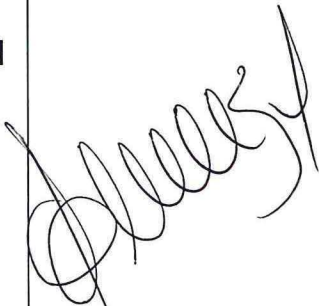



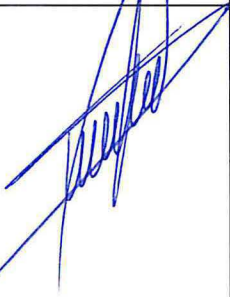
Dado en la Ciudad de México a los veinte días del mes de agosto de 2019

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<b>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL</b> PRESIDENTE 			
<b>DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS</b> SECRETARIO 			
<b>SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ</b> SECRETARIO 			
<b>DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA</b> SECRETARIO 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<b>SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO</b> INTEGRANTE 			
<b>SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA</b> INTEGRANTE 			
<b>DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE</b> INTEGRANTE 			
<b>DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO</b> INTEGRANTE 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO</b> INTEGRANTE</p>  			
<p><b>SEN. IMELDA CASTRO CASTRO</b> INTEGRANTE</p>  			
<p><b>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI</b> INTEGRANTE</p>  			
<p><b>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD</b> INTEGRANTE</p>  			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ</b> INTEGRANTE</p> 			